

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 008 DE MAYO 13 DE 2014**

**POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS FECHAS PARA GRADOS  
INSTITUCIONALES Y EXTRAORDINARIOS DE ESTUDIANTES DE  
PREGRADO Y POSTGRADO DE LA CORPORACIÓN.**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que es responsabilidad del Rector poner en funcionamiento las políticas, procesos y estrategias de la Corporación Universitaria Empresarial "Alexander von Humboldt", que permitan y faciliten su funcionamiento de manera integral.
2. Que se hace necesario ajustar las fechas de grados de estudiantes de acuerdo con los calendarios académicos vigentes,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar las Fechas de Ceremonias de grados para todos los estudiante de pregrado y postgrado de la Corporación, así:
  - a. **Grados Institucionales:**  
Primer semestre Académico Último Jueves de Julio de cada año  
Segundo Semestre Académico Segundo jueves de diciembre de cada año
  - b. **Grados Privados :** Estos se tramitaran previa solicitud del estudiante interesado, quien deberá presentarla a la respectiva decanatura con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha propuesta de grado.

**PARÁGRAFO:** Si las fechas anteriormente establecidas para la realización de los grados, coinciden con un día festivo, se entiende que la ceremonia se trasladará al siguiente día hábil.

2. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Definir las fechas para las ceremonias de grados extraordinarios de la Corporación, así:



Corporación  
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
Alexander von Humboldt

- a. Primer semestre: Último Jueves de marzo de cada año
- b. Segundo semestre: Último jueves de septiembre de cada año

**PARÁGRAFO 1:** Estas fechas de grado serán de aplicación para todos los estudiantes de la institución, incluyendo a los estudiantes de pregrado de los programas en extensión con la UNAB

**PARÁGRAFO 2:** Si las fechas anteriormente establecidas para la realización de los grados, coinciden con un día festivo, se entiende que la ceremonia se trasladará al siguiente día hábil.

- 3. ARTÍCULO TERCERO:** El valor de los derechos pecuniarios para derechos de grado tanto institucionales, como privados y extraordinarios, continuarán siendo los mismos establecidos a comienzos de cada año académico por el Consejo Superior.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia el 13 de mayo de 2014.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector